

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

DÉCIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MUNICIPAL

1RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO FISCAL 2024-2025

ORDENANZA NÚMERO 17

Presentado por: Comisión de lo Jurídico, Reglamentos
y Recursos Humanos

Proyecto de Ordenanza Núm. 19

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2023-2024; PARA ACLARAR SU APLICABILIDAD, DISPOSICIONES SOBRE SUPERVISIÓN, Y EL USO DE DÍAS FERIADOS EN SEMANAS DE REDUCCIÓN DE JORNADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 16 Serie 2024-2025, estableció el Programa de Incentivos y Apreciación al Empleado Municipal Loiceño que incluye reducción de jornada y otorgación de permanencias con el objetivo de mejorar la situación económica y el bienestar de los empleados municipales;

POR CUANTO: La implantación práctica de dicha Ordenanza ha revelado ciertos contratiempos operacionales, particularmente en lo que respecta a la interpretación de su aplicabilidad a personal con funciones de supervisión y en la administración del tiempo laboral durante semanas con días feriados oficiales;

POR CUANTO: En ausencia de una exclusión expresa, algunos empleados con funciones de supervisión directa, como directores, subdirectores y supervisores, han entendido que les aplica la reducción de jornada, afectando negativamente la capacidad del Municipio para garantizar la continuidad de los servicios;

POR CUANTO: De igual manera, se ha observado que en semanas que contienen un día feriado oficial, empleados estaban disfrutando tanto del día feriado como del día de reducción de jornada, lo que ha provocado

ausencias simultáneas, cierres operacionales y la suspensión de servicios esenciales a la ciudadanía;

POR CUANTO: Ante estas situaciones, y con el propósito de evitar interpretaciones excesivamente liberales y asegurar el cumplimiento efectivo de los planes de trabajo, se hace necesario aclarar e incorporar expresamente las intenciones legislativas de la Ordenanza original mediante la presente enmienda.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se enmienda la **Sección 2da** de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, inciso (1), para que se lea:

“Sección 2da: *El Programa de Incentivos y Apreciación al Empleado Municipal Loiceño constará de una reducción de jornada y otorgación de permanencias el cual será implantado de conformidad con los detalles descritos a continuación:*

1. Programa de Reducción de Jornada

- a. La jornada de trabajo será de cuatro (4) días a la semana, conforme a la jornada diaria regular de cada empleado. Es decir, que se reduce un (1) día de trabajo semanal.*
- b. Los empleados mantendrán los mismos beneficios marginales que reciben a la fecha de comienzo de este Programa. Entiéndase, acumulación de licencias, aportación patronal al plan médico y bono de Navidad.*
- c. En aquellas semanas en que haya un día feriado oficial conforme al calendario laboral del Municipio de Loíza, dicho día será considerado el día de reducción de jornada para todos los empleados cobijados bajo dicho programa. No se concederán días adicionales durante esa semana bajo ningún concepto relacionado al Programa de Reducción de Jornada.”*

Sección 2da: Se enmienda la **Sección 3ra** de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2023-2024, para que se lea:

“Sección 3ra: *No serán elegibles para acogerse al Programa de Reducción de Jornada, los empleados de confianza, directores, subdirectores, supervisores, ni a ninguna persona que tenga bajo su supervisión directa al menos un (1) empleado, así como empleados esenciales y de*

servicio directamente a la ciudadanía, entre estos:

1. *Policías Municipales;*
2. *Técnicos de Emergencias Médicas;*
3. *Oficiales de Búsqueda y Rescate;*
4. *Choferes de Vehículos Pesados de Obras públicas;*
5. *Trabajadores de Ornato y Saneamiento.*

No obstante, los empleados correspondientes a los puestos de Choferes de Vehículos Pesados de Obras Públicas, al igual que los trabajadores de Servicios Generales del área de Mantenimiento, Ornato y Saneamiento, al no haberse acogido a los beneficios previamente concedidos y descritos en el 5to Por Cuanto, se les otorga un aumento de cien (100) dólares mensuales.

De igual manera, podrán ser elegibles a participar del Programa, si se establecen estrategias o alternativas de trabajo que garanticen la prestación de servicios públicos de forma continua y eficaz."

Sección 3ra: Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza y la Ordenanza 16, Serie 2023-2024, enmendada por la presente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o resolución sobre estos asuntos, en parte o en todo aquello en cuando sea incompatible.

Sección 5ta: Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de Justicia, tal declaración no afectará, menoscabarán o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente Ordenanza declarada nula, en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

*SEC
Kfern
NM*

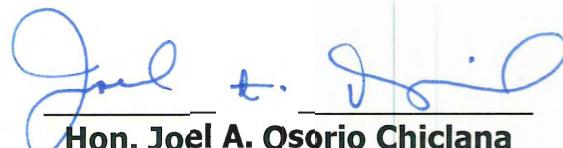
Sección 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Honorable Julia M. Nazario Fuentes, Alcaldesa del Municipio de Loíza, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio, al Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, y a todos los demás directores de dependencia para que tomen las medidas administrativas y fiscales que correspondan, para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

Sección 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2023-2024; PARA ACLARAR SU APLICABILIDAD, DISPOSICIONES SOBRE SUPERVISIÓN, Y EL USO DE DÍAS FERIADOS EN SEMANAS DE REDUCCIÓN DE JORNADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 21 de mayo de 2025.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 23 de mayo de 2025.



Hon. Julia Nazario Fuentes

Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17 Año Fiscal 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de mayo de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2023-2024; PARA ACLARAR SU APLICABILIDAD, DISPOSICIONES SOBRE SUPERVISIÓN, Y EL USO DE DÍAS FERIADOS EN SEMANAS DE REDUCCIÓN DE JORNADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 12

A favor 12

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. José E. Osorio Fernández
8. Hon. Paulina Delerme Bonano
9. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. José G. Santos López
12. Hon. Carlos M. Márquez López

Abstenidos: 0

En contra 0

Miembros Ausentes: 2

1. Hon. Wanda De Jesús Dávila/Excusada
2. Hon. Luis A. Ayala Asencio

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2025.


Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria
Legislatura Municipal